

Dependencia Municipal: DIRECCIÓN JURÍDICA
Ref. ADMINISTRATIVO
Núm. Ofic. MFCP/SG/DJM/025/2022

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 13 DE ENERO DE 2022

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION DEL
CUARTO TRIMESTRE 2021.

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta; en relación al Cuarto Trimestre del año 2021, relativo al artículo 91 Fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en D. LUIS ARIEL LÓPEZ CASTRO
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.



DIRECCIÓN JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2021 - 2024
UN PUEBLO
EN TRANSFORMACION

C.C.P. ARCHIVO.